



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 277-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorando N° 0475-2023-UNAMAD-R, de fecha 01 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Oficio N° 0466-2023-UNAMAD-R/OTI, de fecha 31 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información informa al Rector, que en cumplimiento a la Resolución Directoral 11-2021-JUS/DGTAIPD y la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y modificatorias, es necesario mantener actualizado la Plataforma de **AGENDA OFICIAL**¹ del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Que, conforme a lo estipulado en los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Resolución Directoral 11-2021-JUS/DGTAIPD, debe subsanarse la falta de información y mantenerse actualizado en el siguiente Rubro Temático:

RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Actividades oficiales	8.1. AGENDA OFICIAL	Se registra los eventos o reuniones en lo que participe el titular de una Entidad o un funcionario de la Alta Dirección en representación de su institución. Se excluye las actividades rutinarias.	Artículo 5, inciso 4 de TUO de la Ley 27806- Artículo 16 de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública Artículo 15 del Reglamento de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública. Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública.	Diario

Asimismo, con el fin de contar con una AGENDA OFICIAL para la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) ha desarrollado un módulo en la plataforma de SERVICIOS DIGITALES de la entidad para la publicación y consulta de la Agenda Institucional, este módulo permite registrar los eventos o reuniones en los que participa el Titular de la entidad y funcionarios de alta Dirección: Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación;



¹ **4.1.2 Agenda Oficial:** Comprende los eventos o reuniones oficiales, incluidos los referentes a la gestión de intereses, dentro o fuera del local de la entidad pública, en los que participe el titular o un funcionario de la Alta Dirección en representación de su institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 277-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2023

Este módulo se encuentra implementado, pero debe ser actualizado de manera constante para cumplir con la normatividad vigente, por lo que solicita que se designe a un personal responsable de registro de actualización para cada una de las oficinas: RECTORADO, VICERRECTORADO ACADÉMICO Y VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, a fin de que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), brinde al personal designado las credenciales de acceso y la capacitación necesarias para que se mantenga actualizado el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;;

Que, con Memorando N° 0475-2023-UNAMAD-R, de fecha 01 de agosto de 2023, el Rector, dispone que mediante acto resolutivo se designe al Personal administrativo como responsables para la Actualización de Agenda Oficial del Portal de Transparencia Estándar de la UNAMAD;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a personal administrativo como responsables para la Actualización de Agenda Oficial del Portal de Transparencia Estándar de la UNAMAD, a partir de la emisión de la presente resolución y hasta que la autoridad determine lo conveniente, según el siguiente detalle:

NOMBRES DE LOS RESPONSABLES	CARGO
Téc. Tania Suri Palomino	Secretaria de la Oficina de Rectorado
Lic. Lizbeth Alvarez Rios de Loayza	Secretaria del Vicerrectorado Académico
Bach. Sandra Mara Gonzales Gutierrez	Auxiliar Administrativo del Vicerrectorado de Investigación

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que los Responsables designados en el artículo primero, cumplan con las funciones establecidas en la normatividad vigente y trabajen en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, a los responsables y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.:
R
VRA
OAJ
OCI
DIGA
OTI
HHDL/R
RYHP/SG
LVQP/EA

